



POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES

I.	Introducción	¡Error! Marcador no definido.
II.	Objetivo	¡Error! Marcador no definido.
III.	Alcance	¡Error! Marcador no definido.
IV.	Definiciones	¡Error! Marcador no definido.
V.	Principios Generales para el Tratamiento de Datos Personales	¡Error! Marcador no definido.
VI.	Directrices Generales Relativas al Tratamiento	¡Error! Marcador no definido.
VII.	Canal de Integridad	¡Error! Marcador no definido.
VIII.	Cumplimiento de la Política	¡Error! Marcador no definido.
IX.	Incumplimiento a las Disposiciones de esta Política	¡Error! Marcador no definido.
X.	Documentos Relacionados	¡Error! Marcador no definido.
	Anexo N°1	¡Error! Marcador no definido.

I. Introducción

Para Sodimac, la protección de los Datos Personales constituye una manifestación de su compromiso por el respeto de los derechos fundamentales de las personas.

Es por ello que Sodimac exige y promueve el cumplimiento de la Normativa de Protección de Datos Personales en todas las jurisdicciones en las que realiza sus actividades, protegiendo los Datos Personales de los Colaboradores, Clientes, Proveedores y otros Titulares.

II. Objetivo

El objetivo de esta Política es establecer los principios y directrices generales que deben guiar el comportamiento de Sodimac y de sus Colaboradores, con el fin de: **i)** exigir y promover el cumplimiento de la Normativa de Protección de Datos Personales; **ii)** promover una cultura de protección de los Datos Personales que Sodimac Trata; **iii)** honrar la confianza de los Titulares de que sus Datos Personales son Tratados adecuadamente por Sodimac; y, **iv)** promover una gestión segura de los Datos Personales proporcionados por los Titulares.

III. Alcance

Esta Política es aplicable a todo Sodimac, debiendo implementarse y exigirse su cumplimiento a todos los Colaboradores. Asimismo, Sodimac promoverá que sus Proveedores ajusten su conducta a los estándares, lineamientos y principios establecidos en esta Política.

IV. Definiciones

Los términos que en esta Política se usan con mayúscula se encuentran definidos en el Anexo N°1.

V. Principios Generales para el Tratamiento de Datos Personales

En el Tratamiento de los Datos Personales, Sodimac y sus Colaboradores observarán los siguientes principios generales:

1. Licitud

Sodimac Tratará los Datos Personales a los que tenga acceso de manera leal y lícita, cumpliendo en todo momento con la Normativa de Protección de Datos Personales, la normativa interna, y los compromisos sobre privacidad y protección de Datos Personales que voluntariamente adopte Sodimac.

En cumplimiento de este principio, para el Tratamiento de Datos Personales se deberá contar con el consentimiento previo del Titular o, en su defecto, con cualquier otra Habilitante Legal que esté prevista en la Normativa de Protección de Datos Personales.

2. Finalidad

Sodimac sólo hará el Tratamiento que sea adecuado y pertinente para la consecución de los fines y objetivos específicos que haya previamente determinado, los que deben ser lícitos e informados expresamente a los Titulares previo a la actividad del Tratamiento.

3. Proporcionalidad y minimización

Sodimac sólo accederá a Datos Personales de acuerdo con el criterio de la Necesidad de Saber y sólo hará el Tratamiento de Datos Personales que sea adecuado, relevante y limitado a la finalidad para la cual están siendo tratados.

4. Transparencia

Sodimac deberá informar a los Titulares sobre las actividades de Tratamiento que realice, y de su finalidad, de manera clara, precisa y accesible. Esto se realizará, entre otros elementos normativos, a través de la Política de Privacidad y, cuando Sodimac así lo determine, además por cualquier otro medio de comunicación.

5. Respeto de los derechos de los Titulares

Sodimac deberá disponer los medios que le permitan responder al ejercicio de los derechos de los Titulares respecto de sus Datos Personales, particularmente, a los derechos de acceso, rectificación, actualización, inclusión o supresión; a la impugnación de valoraciones personales; y los referentes a la comunicación de datos

6. Seguridad, confidencialidad e integridad de los Datos Personales

Sodimac deberá adoptar los estándares adecuados que sean necesarios y razonables para garantizar la seguridad y confidencialidad de los Datos Personales que Trata y que permitan mitigar los riesgos de Tratamiento no autorizado, o pérdida, destrucción o daño accidental de los mismos.

7. Temporalidad

Los Datos Personales se deberán conservar únicamente por el tiempo que permita la Normativa de Protección de Datos Personales para cumplir con la finalidad para la cual se capturaron dichos datos.

8. Calidad

Sodimac sólo hará Tratamiento de Datos Personales que sean veraces y completos, y adoptará los mecanismos que sean necesarios para asegurar que dichos datos permanezcan actualizados.

9. Responsabilidad proactiva

Cuando Sodimac actúe en calidad de Responsable de Tratamiento, deberá adoptar las medidas técnicas y organizativas que le permitan dar cumplimiento a la Normativa de Protección de Datos Personales.

Para ello, deberá incorporar la protección de los Datos Personales de los Colaboradores, Clientes y otros Titulares a lo largo de todo el ciclo de vida de los sistemas, productos, servicios, prácticas de negocio y procesos internos que supongan o impliquen Tratamiento, es decir, desde las primeras fases de desarrollo y a lo largo de todas las etapas de operación de los mismos.

VI. Directrices generales relativas al Tratamiento

De acuerdo con los principios anteriormente referidos, Sodimac y sus Colaboradores deberán ajustar su conducta a los siguientes lineamientos:

1. Implementación de un Programa de Cumplimiento

Sodimac deberá implementar un programa de cumplimiento en materia de protección de Datos Personales que, de acuerdo con la naturaleza de sus actividades, incorpore los objetivos generales y principios establecidos en esta Política.

Dichos programas deberán contener los elementos que permitan: **i)** establecer, comunicar, promover y guiar las conductas esperadas de los Colaboradores y Proveedores en relación con la protección de los Datos Personales; **ii)** velar por la existencia de un estándar único para toda Falabella en materia de protección de Datos Personales; **iii)** identificar, gestionar y medir de manera continua los riesgos asociados a las actividades de Tratamiento de la Compañía; **iv)** designar un Colaborador que ejercerá las funciones y responsabilidades de Delegado de Protección de Datos Personales para la implementación, gestión y mantenimiento de dichos programas; y, **v)** asignar los recursos financieros y humanos suficientes para la adecuada implementación del programa.

2. Gerencia de Cumplimiento y Subgerencia de Protección de Datos Personales

Sodimac deberá tener una Gerencia de Cumplimiento y Subgerencia de Protección de Datos Personales que será de carácter corporativa, es decir, con competencia sobre todo Sodimac.

Los principales objetivos de la Gerencia de Cumplimiento de Protección de Datos Personales serán: **i)** promover, junto con los líderes de Sodimac, una cultura de protección de Datos Personales en Sodimac; **ii)** proponer las normas generales que

deberán implementarse para la correcta ejecución del Programa de Protección de Datos Personales y de la presente Política; y, **iii)** asegurarse que los programas de cumplimiento en materia de protección de Datos Personales se implementen y ejecuten.

3. Gerencia de Sistemas

Sodimac contará con un área especializada que definirá y diseñará las medidas de seguridad técnicas y organizativas que se implementarán con el propósito de dar cumplimiento a la Normativa de Protección de Datos Personales y su normativa interna.

4. Flujo transfronterizo de Datos Personales

Los Datos Personales podrán ser comunicados, cedidos, transferidos y transmitidos para su Tratamiento entre Compañías y a terceros, que se encuentren en países distintos. Esto podrá realizarse siempre que: **i)** se cumpla con la Normativa de Protección de Datos Personales y la normativa interna sobre la materia; y, **ii)** el destinatario de dichos datos cuente con medidas de protección de los derechos de los Titulares, y niveles de seguridad, al menos equivalentes a los de Sodimac.

5. Encargado de Tratamiento

Sodimac, como Responsable de Tratamiento, recurrirá a los servicios de uno o más Proveedores en carácter de Encargados de Tratamiento, deberá considerar como un elemento relevante en la selección de estos últimos, las medidas de protección de los derechos de los Titulares y de seguridad de los Datos Personales que aquellos ofrezcan. Para ello, en los procesos de contratación de dichos Proveedores se deberán realizar las actividades de debida diligencia o revisión que defina el Delegado de Protección de Datos Personales.

Asimismo, cuando se recurra a los servicios de uno o más Proveedores deberá incorporar, en su relación contractual con estos últimos, elementos de control que aseguren que éstos cumplan con un nivel de protección de los Datos Personales al menos equivalente al estándar de protección de Sodimac.

VII. Canal de Integridad

Los Colaboradores podrán canalizar a través del Canal de Integridad, la información de la que dispongan o las denuncias, respecto a cualquier actividad anómala, prohibida o que se contraponga con lo dispuesto en esta Política. El canal también estará a disposición de los Proveedores y Clientes para los fines antes señalados.

Las vías de comunicación del Canal de Integridad respecto de Sodimac son: **i)** por correo electrónico remitido a la dirección contactouruguay@gerenciadeetica.com; y, **iii)** a través del link al Canal de Integridad ubicado en la página web e intranet de Sodimac;

VIII. Cumplimiento de la Política

Todo Colaborador tiene la responsabilidad de dar fiel cumplimiento a la Normativa de Protección de Datos Personales, a esta Política y a la normativa interna sobre protección de Datos Personales.

Asimismo, la Gerencia de Cumplimiento de Protección de Datos Personales, junto con el Delegado de Protección de Datos Personales velarán por el fiel y oportuno cumplimiento de esta Política debiendo adoptar las medidas que sean necesarias en caso de detectar algún incumplimiento.

IX. Incumplimiento a las disposiciones de esta Política

Cualquier infracción a esta Política por parte de un Colaborador dará lugar a medidas disciplinarias en contra del infractor, de acuerdo con lo establecido en el Código de Ética, la Normativa de Protección de Datos Personales y el Manual de Higiene y Seguridad de Sodimac.

Se considerará falta gravísima a esta Política el Tratamiento de Datos Personales por parte de un Colaborador sin contar con el Habilitante Legal que así lo autorice.

X. Documentos relacionados

- Código de Ética
- Programa de Protección de Datos Personales
- Procedimiento para Compartir Datos entre Compañías

Anexo N°1 Definiciones

Las palabras y términos que se definen seguidamente, cuando ellos se escriban con mayúscula inicial según se hace en sus respectivas definiciones que siguen más adelante, fuere o no necesario conforme a las reglas ortográficas del uso de las mayúsculas, e independientemente del lugar de esta Política en que se utilicen, o si se emplean en una persona, número, modo, tiempo o variable gramatical, según sea necesario para el adecuado entendimiento de la misma, tendrán los significados que a cada una de dichas palabras o términos se les adscribe a continuación:

“Cliente” significa todo usuario o adquirente de un servicio o producto comercializado por la Compañía al público en general como, asimismo, cualquier persona que visite una tienda, sucursal, local, oficina o, en general, cualquier espacio físico o virtual en el que la Compañía desarrolle sus actividades comerciales.

“Colaborador” significa **i)** toda y cualquier persona vinculada a una Compañía por un contrato de trabajo y/o que preste servicios a honorarios; y, **ii)** todos los miembros y asesores del Directorio, consejo de administración o cualquier otro órgano colegiado de administración superior que conforme a la ley aplicable corresponda una Compañía.

“Dato Personal” significa el relativo a cualquier información concerniente a personas naturales o jurídicas, identificadas o identificables como, por ejemplo: el nombre, número de identificación, domicilio, teléfono, correo electrónico, datos de geolocalización, uso y visita de sitios web, historial de navegación, hábitos de compra y datos biométricos, entre otros.

“Encargado de Tratamiento” significa cualquier persona natural o jurídica, que realiza el Tratamiento de Datos Personales, por cuenta de un tercero que tiene el carácter de Responsable de Tratamiento.

“Falabella” significa: **i)** Falabella S.A.; **ii)** toda otra persona jurídica, en cualquier jurisdicción, en la que Falabella controla directamente o a través de otra persona natural o jurídica más del 50% de su capital con derecho a voto o del capital, si no se tratare de una sociedad por acciones, o pueda elegir o designar o hacer elegir o designar a la mayoría de sus directores, consejeros o administradores; y, **iii)** toda aquella otra persona jurídica, en cualquier jurisdicción, en la que Falabella sea propietaria de, directamente o a través de otra persona natural o jurídica, el 50% o menos de su capital con derecho a voto o del capital, siempre que la primera se distinga ante el público como negocio con marcas comerciales de Falabella, o de cualquiera de las empresas Falabella descritas en el numeral ii) inmediatamente precedente.

“**Gerencia de Cumplimiento de Protección de Datos Personales**” significa aquella área de la Gerencia de Gobernanza, Ética y Cumplimiento de Falabella S.A. que, entre otras funciones, será responsable de asegurar la implementación y ejecución de los Programas de Protección de Datos Personales de cada Compañía, y de promover una cultura de protección de Datos Personales en Falabella.

“**Habilitante Legal**” significa la disposición normativa o consensual, que conforme a la ley autoriza a una Compañía para realizar el Tratamiento de Datos Personales de un Titular.

“**Necesidad de Saber**” significa aquel criterio en virtud del cual: **i)** Falabella sólo accederá a los Datos Personales que son imprescindibles para la consecución de los fines que se buscan con una actividad de Tratamiento; y, **ii)** los Datos Personales deben conocerse y/o Tratarse única y exclusivamente por quien tiene un rol que desempeñar que requiere dicho conocimiento y/o Tratamiento, sólo respecto de aquellos datos y en la oportunidad que sean estrictamente indispensables para cumplir con dicho rol.

“**Normativa de Protección de Datos Personales**” significa toda norma vinculante que establezca un estatuto jurídico de Protección de Datos Personales aplicable a una Compañía, incluyendo la Ley N° 18.331 sobre Protección de Datos Personales de fecha 6 de agosto de 2008, el Decreto 414/009 de fecha 31 de agosto de 2009, los artículos 37 a 40 de Ley N° 19.670 de fecha 25 de noviembre de 2018 y el Decreto N° 64/20 de fecha 12 de febrero del 2020 y la Ley N° 20.075 de fecha 3 de noviembre de 2022, así como con toda la normativa concordante.

“**Delegado de Protección de Datos Personales**” significa el Colaborador encargado de la implementación, gestión y mantenimiento del Programa de Protección de Datos Personales de una Compañía.

“**Política de Privacidad**” significa el documento a través del cual una Compañía informa a los Titulares, entre otras materias: **i)** las actividades de Tratamiento que realiza; **ii)** qué Datos Personales Trata; **iii)** la Base de Legalidad de dichas actividades; y, **iv)** los canales de comunicación a través de los cuales el Titular puede ejercer los derechos que le correspondan.

“**Proveedor**” significa aquella persona natural o jurídica que ha abastecido, abastece, pretende o podría, de manera razonablemente previsible, abastecer de bienes o servicios a una Compañía.

“**Responsable de Tratamiento**” significa cualquier persona natural o jurídica que, por sí misma o en asociación con otros, adopta decisiones sobre una base de datos y/o sobre la actividad de Tratamiento que se realizará.

“**Sodimac**” significa Sodimac Homecenter S.A. en Uruguay.

“**Titular**” significa aquella persona natural o jurídica a la que se refieren los Datos Personales y que por tanto es la dueña de los Datos.

“Tratar” significa cualquier operación o conjunto de operaciones que recaen sobre los Datos Personales, de carácter automatizado o no, que permitan recolectar, capturar, transmitir, transferir, almacenar, grabar, organizar, elaborar, seleccionar, extraer, confrontar, interconectar, disociar, comunicar, rectificar, ceder, transformar, eliminar o cancelar Datos Personales, o utilizarlos en cualquier otra forma.

CLASIFICACIÓN Uso Interno	FECHA APROBACIÓN TEXTO ORIGINAL 15/09/2023	Nº DE POLÍTICA 12
-------------------------------------	--	-----------------------------

CONTROL DE VERSIONES					
Fecha de aprobación	Versión	Modificaciones	Redactor	Revisor	Aprobador
15/09/2023	1	Texto Original	Gerencia de Ética y Cumplimiento Falabella S.A.	Gerencia Corporativa de Asuntos Legales y Gobernanza Falabella S.A.	Directorio Homecenter Sodimac S.A.
26/03/2026	2	Actualización Se elimina obligación de registrar	Gerencia de Ética & Cumplimiento de Falabella S.A.	Gerencia de Protección de Datos Personales	Directorio Falabella S.A.